



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 92

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LIZ MARÍA RAFAELA GONZÁLEZ CURTIDO, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 15 de febrero de 2021

VISTA: La Resolución N° 96/2021 del 20 de enero de 2021, de la Universidad Nacional de Asunción, por medio de la cual se autoriza la comisión de la señora Liz María Rafaela González Curtido, funcionaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Liz María Rafaela González Curtido**, funcionaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Liz María Rafaela González Curtido**, preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Art. 3° Disponer que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay remita en forma mensual, a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo precedente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____